Santiago, 28 de abril de 2017.
GG: 582

AFP Capital
Una empresa sura

Señor
Carlos Pavez Tolosa.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHOS ESENCIALES
Ref.: Acuerdos en Junta Ordinaria de Accionistas.
Inscripción en el Registro de Valores N° 0272

De nuestra consideración:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, informamos en carácter de hecho esencial que en Junta Ordinaria de Accionistas de AFP Capital S.A., celebrada con fecha de hoy, se acordó lo siguiente;

1.- Aprobar la Memoria, el Balance, los Estados Financieros y el informe de los Auditores Externos, de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2016, tanto respecto de la Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A. como de los Fondos de Pensiones administrados.

2.- Designar como auditores externos de la sociedad para el año 2017 a EY.

3.- Acuerdo de pago de dividendo: Pagar un dividendo definitivo N°62 por $7,14 por acción, por un monto total de $ 22.303.699.964, monto que se pagará con cargo a los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016. El dividendo se pagará en efectivo, el día 30 de mayo de 2017, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación a la fecha del pago.

4.- Elegir como directores titulares de la Administradora, por el periodo de tres años, a los señores Guillermo Arthur Errázuriz, Joseph Ramos Quiñones, Claudio Skarmeta Magri, German Concha Zavala, Juan Carlos Jobet Eluchans y Álvaro Restrepo Salazar. Asimismo, elegir como directoras suplentes de la sociedad, por igual periodo, a las señoras María Magdalena Aninat Sahli y Catalina Mertz Kaiser.

AFP Capital
Una empresa sura

5.- Aprobar las remuneraciones pagadas a los directores de la sociedad durante el ejercicio 2016 y fijar las correspondientes al año 2017.

6.- Publicar los avisos de citación a Juntas de Accionistas y de pago de dividendos en el diario "La Segunda" de Santiago.

7.- Aprobar las operaciones a que se refiere el artículo 44 de la ley de sociedades anónimas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

Eduardo Vildósola Cincinnati
Gerente General